



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 779/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Julio Cesar CHAMORRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 779/2022 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 779/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación II, y de Laboratorio de Computación IV, cursada con anterioridad a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno Julio Cesar CHAMORRO, Legajo N° 62035, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, rendida con anterioridad a sus correlativas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1967/2022

UTN
MEL
DAM